

la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. Esta relación aparece como Anexo I a la presente resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Avenida Complutense número 22, 28071, Madrid), del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (Carretera de La Coruña, Km. 7,5, 28071 Madrid), del Instituto Español de Oceanografía (Avenida de Brasil número 31, 28071, Madrid), del Instituto Geológico y Minero de España (Calle Ríos Rosas número 23, 28071, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Título exigido en la base 2.1.4 de la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios (en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes) para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente resolución.

En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

Tercero.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cuarto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 2003.—El Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Organismo	Puntuación total
1	Blanco Díez, Mercedes.	818.367-G	IGME	131,17
2	Calvo García, Eduardo.	51.862.738-S	IGME	128,25
3	Lozano García, María Eugenia.	50.282.829-E	IGME	124,30
4	Gancedo Olivet, Roberto.	13.879.101-G	IEO	123,54
5	Buitrón Ruiz, Elisa.	1.808.291-P	IGME	120,30

Número de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Organismo	Puntuación total
6	González González, Isabel.	32.780.166-Z	IEO	114,91
7	Jiménez de Mingo, Alberto S.	50.061.634	CIEMAT	114,89
8	De la Hera San Juan, Mariano.	13.760.060-B	IEO	113,99
9	Esteban Mari, Francisca.	22.947.829-Q	IEO	112,25
10	Hernández Torres, Francisco Javier.	2.518.521	CIEMAT	111,80
11	Laina Morales, Carlos Antonio.	3.076.906-N	INIA	111,00
12	López García, M. ^a Ángeles.	50.840.203-Z	INIA	109,00
13	Adell Zuazua, Luis Andrés.	8.032.856	CIEMAT	106,97
14	De Pedro Moraga, Rosa.	2.855.431-G	INIA	97,00
15	Vivar Poza, M. ^a del Carmen.	71.242.511	CIEMAT	96,25
16	García Vaz, Elsa.	34.710.448	CIEMAT	95,88

ANEXO II

D./D.^a, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2003.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18766 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se convocan plazas de personal laboral del organismo.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Real Decreto 215/2003, convoca siete plazas de personal laboral del organismo, para su cobertura por funcionarios del grupo C o D pertenecientes a los Cuerpos General Auxiliar o General Administrativo de la Administración General del Estado o por personal laboral de la misma categoría y funciones, y que actualmente presten sus servicios en Departamentos u Organismos Públicos incluidos en el ámbito de la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del apartado tres del artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

1. Requisitos:

Título de graduado escolar, FPI o equivalente.

Pertenecer a los Cuerpos General Auxiliar o General Administrativo de la Administración del Estado o ser personal laboral de la misma categoría y funciones.

Prestar servicio en Departamentos Ministeriales u Organismos Públicos a los que se refiere el párrafo primero del apartado tres del artículo 20 de la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003:

Personal de la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos.

Personal civil de la Administración Militar y sus Organismos autónomos.

Personal de la Administración de la Seguridad Social.

Personal estatuario de la Seguridad Social.

Personal de la Administración de Justicia, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Personal de los Entes públicos Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Consejo de Seguridad Nuclear, Agencia de Protección de Datos.

Personal de la entidad pública empresarial «Loterías y Apuestas del Estado».

Experiencia mínima de 2 años en la Administración del Estado como personal fijo.

Manejo de procesador de textos y aplicaciones del entorno Windows.

2. Puestos de trabajo: El número de puestos de trabajo a cubrir es de siete y tienen como objeto fundamentalmente el manejo de herramientas ofimáticas a nivel de usuario, la atención de llamadas telefónicas, la clasificación y archivo de documentación y cualquiera otra de análoga naturaleza.

3. Categoría: Personal administrativo nivel 3.

4. Contratación: Laboral fija, quedando los funcionarios que ocupen estos puestos en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/84.

5. Retribución bruta: 13.000 euros/año.

6. Jornada laboral:

Jornada de invierno: de lunes a jueves horario partido de mañana y tarde con flexibilidad. Los viernes jornada sólo de mañana, excepto un viernes al mes que también se trabaja por la tarde.

Jornada intensiva de 16 de junio a 15 de septiembre.

7. Beneficios:

Seguro de vida.

Ayuda vales de comida (6,00 euros/día laboral con jornada partida).

Ayuda para seguro médico.

8. Solicitudes: Deberán presentarse en el Registro General de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Paseo de la Castellana 15, segunda planta 28.046 Madrid, adjuntando:

Fotocopia de la titulación académica.

Acreditación de la condición de personal funcionario o laboral fijo.

Acreditación de la experiencia.

Acreditación de los cursos realizados.

Currículum vitae detallado.

9. Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 17.45 h del 14 de noviembre de 2003.

10. Proceso de selección: El proceso de selección constará de dos fases:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista para la valoración de méritos específicos.

A) Valoración de méritos: Serán méritos a valorar la titulación académica, los cursos de formación complementaria a la titulación académica y la experiencia.

A.1 Titulación académica: Se valorará con 10 puntos las titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida en las bases de la convocatoria (graduado escolar o FPI). Para la acreditación de la titulación se adjuntará fotocopia del título oficial obtenido.

A.2 Cursos de formación complementaria a la titulación académica: Se valorarán los cursos de formación complementaria a la titulación académica en materias relacionadas con la convocatoria, a razón de tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos. Para que sea valorado el curso deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 20 horas lectivas y se acompañará de un certificado de aprovechamiento del mismo, emitido por la institución que lo haya impartido.

A.3 Experiencia: Se valorarán los años de experiencia en el ejercicio profesional en puestos de carácter administrativo a razón de cuatro puntos por año completo de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.

B) Entrevista para la valoración de los méritos específicos: Serán méritos específicos para valorar los cursos y la experiencia específicos.

B.1 Cursos específicos: Se valorarán los cursos de ofimática, archivo y atención al público realizados a razón de tres puntos por curso hasta un máximo de 15 puntos. Para que sea valorado el curso deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 20 horas lectivas y se acompañará de un certificado de aprovechamiento del mismo, emitido por la institución que lo haya impartido.

B.2 Experiencia específica: Se valorarán los años de experiencia en el ejercicio profesional en puestos de atención al público (Registros de entrada, oficinas de información, etc) a razón de cuatro puntos por año completo de experiencia, hasta un máximo de 20 puntos.

B.3 Entrevista: La entrevista tendrá por objeto determinar y valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, su iniciativa y su capacidad de organización, su capacidad de expresión oral, así como la voluntad para integrarse en la organización en el desempeño de las plazas convocadas. La entrevista tendrá una valoración de 0 a 20 puntos.

La valoración final vendrá determinada por la suma de las valoraciones de las fases A y B.

11. Órgano de selección: El órgano de selección tiene la siguiente composición:

Presidenta: M.^a Luisa Delgado Jiménez.

Vocales: M.^a del Mar Pastor Pastor.

M.^a del Mar González Sancho.

Concepción García Roderá.

Ana Olcina Vital.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Presidente, Blas Calzada Terrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

18767 *ORDEN de 15 de septiembre de 2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Médicos Forenses en el Instituto Vasco de Medicina Legal.*

Por Decreto 328/1998, de 1 de diciembre, BOPV n.º 238, de 15 de diciembre de 1998, se creó el Instituto Vasco de Medicina Legal y su correspondiente relación de puestos de trabajo modificado por Decreto 12/2003, de 28 de enero, BOPV n.º 25 de 6 de febrero de 2003, existiendo plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses en el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Por todo ello este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso de las plazas vacantes de Médicos Forenses incluidas en la relación de puestos de trabajo del Instituto Vasco de Medicina Legal.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la legislación de función pública.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto Vasco